

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) INCORPÓRESE al art.2), Ord.91/95, al final de la descripción de
la cuarta zona, el siguiente texto:

"Calle Florentino Ameghino, Balbino Zurbano y Pasaje Juan B.
Roland, entre calle Chacabuco y Esc. Luis Morelli, calle Esc. Luis
Morelli y Chacabuco, entre Florentino Ameghino y Balbino Zurbano".

ART.2) DEROGUESE del art.2), Ord.91/95, en la descripción de la tercera
zona, el siguiente texto:

"Calle Florentino Ameghino, Balbino Zurbano y Pasaje Juan B.
Roland, entre calle Chacabuco y Esc. Luis Morelli, calle Esc. Luis
Morelli y Chacabuco, entre Florentino Ameghino y Balbino Zurbano".

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R. M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO:57/96

FECHA DE SANCION: 11-7-96.

PROMULGADA POR DECRETO NRO:.....

PROMULGADA POR DECRETO 247 DEL 19/07/96


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE